



000225

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 077-2022-MDCH/A

Chucuito, 21 de marzo del 2022.

VISTO: El Informe N° 013-2022-MDCH/SGDS, y.

CONSIDERANDO:

Qué. Debemos empezar señalando que el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, por su parte, el Artículo II, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que de conformidad con el artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Organiza de Municipalidades, son funciones de las municipalidades distritales: Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, los artículos 197° y 199 de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la reforma Constitucional de Capitulo XIV del Título IV sobre Descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, a través de la intervención Saberes Productivos, tiene como objetivo contribuir al bienestar de las personas adultas mayores a partir de su revaloración como portadores de saberes locales que se tornan productivos al ser identificados como activos;

Que, mediante el Informe N° 013-2021-MDCH/SGDS, el Lic. Melquiades Huarachi Vilca, Sub Gerente de Desarrollo Social solicita la designación del Equipo Técnico Municipal de Saberes Productivos para la Municipalidad Distrital de Chucuito, asimismo fortalecer capacidades del personal de la Municipalidad a quienes se asignó responsabilidad para la intervención;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado; y de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** CONFORMAR, el Equipo Técnico Municipal para la Implementación de la Intervención Saberes Productivos de la Municipalidad Distrital de Chucuito, conformado de la siguiente manera:

N°	Áreas	Cargo
1	Sub Gerencia de Desarrollo Social	Responsable del CIAM
2	Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Emprendimiento	Encargada de la Oficina de Turismo
3	Imagen Institucional	Encargado de imagen Institucional
4	Sub Gerencia de Desarrollo Social	Sub Gerencia de Desarrollo Social
5	Sub Gerencia de Desarrollo Social	Responsable de ULE
6	Sub Gerencia de Desarrollo Social	Responsable de PVL
7	Administración	Responsable de Tópico

**ARTICULO SEGUNDO.-** PRECISAR, que el Equipo Técnico Municipal, además de ser el responsable de ejecutar actividades de implementación de Saberes Productivos, tendrá a su cargo realizar las coordinaciones necesarias para la operatividad y continuidad de saberes productivos en representación de la Municipalidad, siendo también el encargado de realizar la transferencia y generación de capacidades dentro de la Municipalidad.

**ARTICULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, así como a otros órganos estructurados el fiel cumplimiento de la resolución.

**ARTICULO CUARTO.-** DISPONER que Secretaria General notifique con la presente resolución a Gerencia Municipal para su trámite correspondiente, debiendo a su vez el Responsable de Imagen Institucional efectuar su publicación en el portal institucional de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE CHUCUITO  
"CIUDAD DE LAS CAJAS REALES"

MVZ. Edwin Winston Cruz Quispe  
DNI N° 01264885  
ALCALDE